

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1972 No. 17.223

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 123-A de 10 de Octubre de 1972, por el cual se concede una licencia.

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución No.384 de 27 de octubre de 1972, por el cual se corrige una Resolución.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION No. 123-A
Panamá, 10 de octubre de 1972

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Artículo 2o. del Decreto 290 de 28 de octubre, reformado por el Decreto 3 de 6 de enero de 1971, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de 26 de julio del año en curso, la firma Valmar, S.A., representada por el señor Ramón Martínez A., solicita a este despacho se le conceda licencia para establecer un almacén de depósito en la planta baja del edificio terminal del Aeropuerto Internacional Belisario Porras.

Que en su memorial, el representante legal manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones que señale el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para estar siempre dentro de la Ley.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9o. del Decreto 290 de 1970 y que son la prestación de una fianza que será señalada por la Contraloría General de la República, para responder al pago del servicio especial de vigilancia de las operaciones de que se trata con los 3/4 del 1 o/o del valor F.O.B. de la mercadería que se vaya a depositar, para responder al pago de los derechos correspondientes a la mercadería importada, así como el pago de B/.100.00 (cien balboas) por la expedición de la licencia.

Que con la solicitud se acompaña la Garantía del Contrato No. C-11499, emitida por la Cia.

General de Seguros, S.A., a favor del Tesoro Nacional, por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00) cuantía en la que fue fijada la fianza y con vencimiento el 26 de septiembre de 1973. Al igual que el cheque No.1849 por la suma de cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

RESUELVE:

Conceder a Valmar, S.A., de esta localidad, y de acuerdo al contenido de los considerandos de esta Resolución, licencia para que pueda dedicarse por el término de un año que vencerá el 26 de septiembre de 1973, a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por conducto de la Receptoría de la Dirección de Ingresos, los cien balboas (B/.100.00) a que se refiere uno de los considerandos de esta diligencia a enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la fianza de garantía que se menciona en estos mismos considerandos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Damián Castillo D.
Contralor General de la República

Dora M. Reluz B.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Coralía de Moreno
Directora de Ingresos, a.i.

TRIBUNAL ELECTORAL

CORRIGESE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 384
(de 27 de octubre de 1972)

Por el cual se corrigen errores cometidos en la publicación hecha en la Gaceta Oficial No.17.181, correspondiente al 8 de septiembre de 1971 de la lista de candidatos proclamados Principales y Suplentes, a la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

EL TRIBUNAL ELECTORAL,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución No. 224-A, de 11 de agosto de 1972, fueron ratificadas las proclamaciones que las Juntas Comunales de Escrutinios de los 505 Corregimientos de la República hicieron de los ciudadanos que obtuvieron la mayoría de votos en las elecciones del domingo 6 de agosto de 1972, para salir electos Representantes Principal y Suplente a la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República.
- 2.- Que la lista oficial de candidatos proclamados publicada en la Gaceta Oficial No. 17.181 de su edición del viernes 8 de septiembre de 1972, apareció con errores que es indispensable corregir.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir los errores que se cometieron en la publicación de la lista de Representantes de Corregimientos, Principales y Suplentes, proclamados por las Juntas Comunales de Escrutinios, hecha en la Gaceta Oficial No. 17.181. Las Correcciones son las siguientes:

Donde dice: Resolución No. 24-A, debe decir: Resolución No. 224-A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Distrito de Bocas del Toro:
Corregimiento de Bahía Azúl:

Donde dice: Principal: Arsenio R. Frotman,
debe decir: Principal: ARSENIO R. TROTMAN.
Corregimiento de Bastimentos:
Donde dice: Principal: Teodoro Willson, debe
decir: Principal: TEODORO WILSON.

PROVINCIA DE COLON

Distrito de Colón:
Corregimiento de Sabanitas:
Donde dice: Suplente: Enrique Garriquez,
debe decir: Suplente: CARLOS GARRIQUEZ
Corregimiento del Sector Atlántico Zona del
Canal:

Donde dice: Suplente: Alicia Martínez
Ortega, debe decir: Suplente: ALICIA MARTINEZ
ORTEGA DE CORDOBA.

Distrito de Donoso:
Corregimiento de Miguel de la Borda:
Donde dice: Principal: Rauvieres Cerezo
Edgar, debe decir: Principal: RAUBIERES
CEREZO EDGAR.

Distrito de Portobelo:
Corregimiento de Cacique:
Eliminar: Principal: Florencio Zúñiga y
Suplente: Andrés Corpas.

Distrito de Santa Isabel:
Corregimiento de Viento Frio:
Donde dice: Principal: Apolindo Alonso, debe
decir: Principal: APOLONIO ALONSO.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Alanje:
Corregimiento de Santo Tomás:
Donde dice: Principal: Juan M. Quintero,
debe decir: Principal: JUAN E. QUINTERO.

Distrito de Barú:
Corregimiento Limones:
Donde dice: Principal: Benedicto Morales
Viquez, debe decir: Principal: JOSE AVILES
QUINTERO.

Donde dice: Suplente: Baudilio Alvarez, debe
decir: Suplente: PABLO RUEDA.

Distrito de San Félix:
Corregimiento Hato July:
Donde dice: Principal: Aagustin Montezuma
Moreno, debe decir: Principal: AUGUSTIN
MONTEZUMA MORENO.

Distrito de Remedios:
Corregimiento del Nancito:
Donde dice: Principal: Nictor Morales V.,
debe decir: Principal: VICTOR MORALES V.

Distrito de Gualaca:
Corregimiento Rincón de Gualaca:
Donde dice: Principal: Hidelfonso
Montenegro, debe decir: Principal: IDELFONSO
MONTENEGRO.

PROVINCIA DE DARIEN

Distrito de Pinogana:

Corregimiento de Payá:

Donde dice: Principal: Luis Caisedo, debe decir: Principal: LUIS CAICEDO.

Corregimiento de Yapé:

Donde dice: Principal: Elpidio Guinora, debe decir: Principal: ELPIDIO GUAINORA.

Donde dice: Suplente: Fidencio Guinora, debe decir: Suplente: FIDENCIO GUAINORA.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré:

Corregimiento Cabecera: (Chitré)

Donde dice: Suplente: Flabio E. Díaz G., debe decir: Suplente: FLAVIO E. DIAZ G.

Distrito de Parita:

Corregimiento Los Castillos:

Donde dice: Principal: Rodolfo E. Alvarado, debe decir: Principal: RODOLFO R. ALVARADO.

Distrito de Pesé:

Corregimiento Sur No.2:

Donde dice: Suplente: Saniel Saavedra Melgar, debe decir: Suplente: DANIEL SAAVEDRA MELGAR.

Distrito de Santa María:

Corregimiento de Chupampa:

Donde dice: Principal: Cristóbal Vellido, debe decir: Principal: CRISTOBAL BELLIDO.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Las Tablas:

Corregimiento de Río Hondo:

Donde dice: Suplente: Felicia Solís De León, debe decir: Suplente: FELICIO SOLIS DE LEON.

Corregimiento de Valle Rico:

Donde dice: Principal: Lisimaco Delgado C., debe decir: Principal: LICIMACO DELGADO C.

Distrito de Tonosí:

Corregimiento de Tonosí: (Cabecera)

Donde dice: Suplente: Horacia H. Jiménez Herrera, debe decir: Suplente: HORACIO H. JIMENEZ HERRERA.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Chame:

Corregimiento de Sorá:

Donde dice: Principal: Aversio Vega, debe decir: Principal: ANSELMO MARTINEZ.

Donde dice: Suplente: Miguel Ortega, debe decir: Suplente: RUFINO MEDINA.

Distrito de La Chorrera:

Corregimiento de Arosemena:

Donde dice: Principal: Jenaro Acevedo, debe decir: Principal: GENARO ACEVEDO.

Corregimiento de El Arado:

Donde dice: Suplente: Horacio Espinoza, debe decir: Suplente: HORACIO ESPINOSA.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Presidente,

LUIS CARLOS NORIEGA

Vice-Presidente,

CELEDONIO GUARDIA.

Magistrado,

JULIO E. HARRIS M.

Secretario General,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA No. 9-V

Hasta el día 22 de noviembre de 1972, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el "Suministro e Instalación de Un Sistema de Auxiliar de Agua Potable", con destino a la Policlínica de San Miguelito.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No.170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No.63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social; mediante Depósito de B/.10.00 el cual será reembolsado en su totalidad a todo postor que devuelva los Planos y especificaciones en buenas condiciones.

OLGA YOLANDA DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras
Encargada.

LICITACION PUBLICA No. 10-V
(2da. Convocatoria)

Hasta el día 15 de noviembre de 1972, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "Carne de Res en Cortes", con destino al Depto. de Dietética del Hospital General, Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No.170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No.63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras
Encargada.

LICITACION PUBLICA No. 11-V
(2da. Convocatoria)

Hasta el día 16 de noviembre de 1972, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de Carne de Res, en cortes, con destino a los Hospitales de Puerto Armuelles y Changuinola.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA Y. M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras
Encargada.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Dolores Graciliana Arias Feraud, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión, parte testada y parte intestada, de Dolores Graciliana Arias Feraud, desde la fecha de su defunción, o sea el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

SEGUNDO: Que en adición a los legatarios ya declarados según auto dictado por el Tribunal el día veinte (20) de diciembre de 1971, son también herederos de la causante, en su carácter de herederos ab-intestato, sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de los legatarios ya declarados, los sobrinos de la causante: Ana Lucrecia Arias de Andreve, Marta Irene Arias de Alemán, Teodoro Alberto Arias Carlos Agustín Arias, Ana Mercedes Arias, Inés María Arias de De La Guardia, Carmela Arias de Boyd, Elida María Arias de Zubieta, Juan Bautista Arias Arias,

Jorge Arias Arias, Julieta Arias de Moses, y Ramón Manuel Arias Calderón, Ricardo Arias Calderón, Jaime Alberto Arias Calderón, en Representación de su Padre, Ramón Ricardo Arias, sobrino de la causante; Eduardo José Arias-Feraud Velásquez, Myriam Margaret Arias Salcedo, hoy de Thevenot; Elida Teresa Isabel Arias Arosemena o Teresita Arias de De Obaldia, y Juan Francisco Arias Jr.

TERCERO: Que ha operado el derecho de acrecer a favor de la señora Elida Paniza de Arias, en cuanto a la mitad de las Fincas Nos. 8236, inscrita en el Tomo 262, Folio 51 y 1275, inscrita en el Tomo 20, Folio 230 y la mitad de las 75 Acciones de la Compañía Internacional de Seguros.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.-- (fdo) Luis A. Barria, Secretario"

Juzgado Primero del Circuito.- Panamá, Trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

....., DECLARA que también es heredero de la causante Dolores Graciliana Arias Feraud, en su condición de sobrino, Pedro Ernesto Arias Icaza.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.-- (fdo) Luis A. Barria, Secretario"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(fdo) Ricardo Villarreal A.

Secretario,

(fdo) Luis A. Barria.

L 546244

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.1

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Carlos Tuñón, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, más el día de la distancia contadas a partir de la última notificación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero Municipal.- La Chorrera, mayo cuatro de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:

La suscrita Juez, obrando de acuerdo con la opinión Fiscal, emitida por el señor Personero Municipal en su vista No.40, de fajas 36, y administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA CARLOS TUÑON, panameño, mayor de edad, residente en Río Abajo de la ciudad de Panamá, calle 13 teléfono No.24-5427, soldador, con cédula de identidad personal número 8-92-472, hijo de Enna Tuñón y Carlos Josefásquez, como sindicado del delito de "Lesiones Personales", por imprudencia en accidente de tránsito, que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.- Obedeciendo lo ordenado por el artículo 2093 del Código Judicial no se ordena la detención preventiva del enjuiciado; pero este queda sujeto a cumplir las órdenes de comparendo impartidas por este Tribunal para practicar las notificaciones y diligencias conducentes para la tramitación del Juicio con apercibimiento de que si no

compareciere será conducido preso a este Despacho el día y hora que se le prefije.— El enjuiciado al ser notificado de esta resolución debe nombrar su Abogado Defensor; y si así no lo hiciere se le nombrará de oficio el Tribunal.— Si este auto no fuere apelado dentro de los TRES DIAS, siguientes a su notificación, el Representante del Ministerio Público y el enjuiciado deben expresar por escrito las pruebas de que quieran valerse en su favor, con expresión de los nombres y domicilios de los testigos y peritos, y si estos deben ser citados Judicialmente o si ellos se encargan de hacerles comparecer oportunamente.— Cópiese, Notifíquese y Cúmplase si no se interpusiere apelación.— El Juez, (fdo) Aida A. Ramos A.— La Sria. Int. (fdo) Denis B. de Castillo.

Se advierte al enjuiciado Carlos Tuñón que si no compareciere dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de agosto a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,

(fdo) Aida A. Ramos A.

La Secretaria,

(fdo) Margarita Cano H.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los Herederos o Presuntos Herederos, de Vicente Molinar, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario de filiación que en su contra ha instaurado Manuel Góndola, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito,

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.

Secretario,

(fdo) José A. Troyano.

L 546338

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Felicia Isabel Cano Candanedo, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez

(10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Jorge Isaac Quezada Herrera.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur M.

La Secretaria,

(fdo) Gladys de Grosso

L 550275

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Alejandrina Ali'Saadeh, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Abdiel Singh Samaniego.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur M.

La Secretaria,

(fdo.) Gladys de Grosso

L 546471

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que Modesto Quintero, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa construida por él en la población de Pesé, a sus expensas:

"Casa estilo chalet, de un solo piso, de 3 recámaras, una cocina, sala comedor, servicio sanitario y baño, porch que se encuentra dividido con bloques ornamentales, techo de zinc, paredes de bloques repelladas, piso de mosaicos, maderas de cedro labradas, cielo raso de cartón comprimido, persianas de vidrios protegidas con verjas de hierro, con cuarto

puertas, una a la entrada, otra en la parte de atrás y las otras dos, para separar las recámaras, casa que está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle El Progreso; SUR, Patio o Terreno de la propia casa; ESTE, Casa de José López y OESTE, Casa de Clorinda Moreno.- MEDIDAS: Mide de frente 6.75 metros lineales y de fondo 22.50 metros lineales, lo cual hace una superficie de 151.87 Mts².

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieren tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L 475995

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Alejandro Santiago, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Auto No.406.- David, cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972)

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de Alejandro Santiago, desde el día once (11) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que se declaren herederos universales de los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de terceros, a los señores: Celso Santiago Gutiérrez, Alejandrino Santiago Estribí, Faustino Santiago Estribí, Daniel Santiago Estribí, Guadargésima Santiago Cubilla de Justavino, Hilda Santiago de Alvarez, Gilma María Santiago de Santamaria, Rosa Santiago de Rojas, Víctor Anel Santiago, Alcenio Santiago Cubilla, Víctor Santiago Gutiérrez, Silvia María Santiago González, Aurora María Santiago González y Josefina Santiago Gutiérrez.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés, en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.-

Juez 2o. del Cto. de Chiriquí,

(fdo.) Julio A. Candaneo

Secretario,

(fdo.) J. Santos Vega.

L 546470

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.61

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA

A Isabel Guerrero, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de su menor hija Marcia Omaira Martínez Guerrero, propuesto por Próspero Eloy Royo Saucedo y Rebeca de los Angeles Altamiranda de Royo.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

Lic. A. Montenegro de Fletcher

Secretario,

L 550192

(Única publicación)

Dr. Pablo M. Armuelles.

EDICTO NUMERO 734

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Rosa Elena Escala de Stoute, panameña, mayor de edad, casada, vecina de este Distrito, con cédula No. 8-218-212 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del Barrio de Colon, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde hay una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Pedro Ortega con 12.00 Mts.

SUR: Vía de Las Américas con 9.60 Mts.

ESTE: Felicidad De Sedas de Escala con 34.60 Mts.

OESTE: Roco Spina con 33.10 Mts.

Area total del terreno: Trescientos cuarenta y seis metros, con veinte centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez

L 546296

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Francisca Tenorio, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en El Harino No.3441 y portadora de la cédula de identidad No. 8-72 en su propio nombre o en representación de su propia persona. 343. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Harino del Barrio de Balboa Corregimiento de----- de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre con 20.53 metros.

SUR: Predios de Irene Padilla con 20.45 metros.

ESTE: Predio de Pablo Vega E. Isabel Vega con 32.97 metros.

OESTE: Predio de Miguel Girón y José D. Pérez con 31.70 metros.

Area total del terreno: Seiscientos Cincuenta y Ocho Metros con Cincuenta y dos centímetros (658.52).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.

L 546094

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 489

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Harry Durling C., panameño, mayor de edad, casado en el año 1965, Guardia Nacional, portador de la cédula de identidad personal número 8-87570, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Monjas (El Chorro) del Barrio de Colón Corregimiento de----- de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Gabriel A. Guevara y Terreno Municipales con 50.00 mts.

SUR: Terreno Libre Municipal con 50.00 mts.

ESTE: Calle Las Monjas con 20.00 mts.

OESTE: Terrenos Libre Municipal con 20.00 mts.

Area Total del Terreno: Mil Metros Cuadrados (1,000.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.

L 546777

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Andrés Alvarez, de domicilio desconocido, para que por sí, o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario -prescripción Adquisitiva de Dominio- propuesto por Matilde Guerra Araúz contra él.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y dos. (1972), por el término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito,

(fdo) Julio A. Candanedo.

Secretario,

(fdo) José Santos Vega

L 538005

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Espino, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la calle Cementerio No.3232, con cédula de identidad personal No.7-32-394, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Matuna No.2 del Barrio de Colón, Corregimiento de----- de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3232 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Matuna No.2 con 15.64 Mts.2

SUR: Predio de Ana Isabel Osorio de Ameglio con 15.64 Mts.2

ESTE: Predio de Máximo González con 21.36 Mts.2
 OESTE: Calle sin nombre con 21.36 Mts.2
 Area total del terreno: Trescientos Treinta y Cuatro
 Metros Cuadrados con Siete Centímetros Cuadrados
 (334.07 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith de la C. de Rodríguez.

L 544150

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 335

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Rodríguez Cordero, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal número 8-av-40-553 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Hatillo del Barrio de Balboa, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Mamerto Ballesteros De Gracia con 25.49 mts.

SUR: Calle El Hatillo con 25.29 mts.

ESTE: Carretera hacia La Mitra con 25.19 mts.

OESTE: Calle 4a. El Hatillo con 22.76 mts.

Area total del terreno: Seiscientos seis metros con cuarenta y un centímetros (606.41).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.

L 546165

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 731

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor José Guillermo Stoute A., mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal No.8-10-9945 en su propio nombre o en representación de su menor hijo Javier Guillermo Stoute Escala. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Puerto del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Puerto con 18.95 Mts.

SUR: Calle El Canal con 22.30 Mts.

ESTE: Calle El Canal con 30.30 Mts.

OESTE: Predios de Carlota Cedeño con 49.30 Mts.

Area total del terreno: Quinientos setenta y ocho metros con treinta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L 546297

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.27.-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: RODOLFO CHAVEZ, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora Felicia Pérez.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.-

Panamá, 4 de abril de 1972.-

El Juez,

El Secretario,

L 550413.

(Única publicación)

(fdo.) Juan S. Alvarado S.-

(fdo.) Guillermo Morón A.